



JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	María del Rosario Montoya Flórez
Demandado:	Alba Mariana Infante Villarroel
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00185 00
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda Ordena Archivo Expediente
Interlocutorio:	118

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda y todas sus pretensiones.

Conforme al art. 314 del C.G.P, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, tal y como lo expresa el poder obrante en el expediente.

Considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, **acepta** el desistimiento de las pretensiones realizada por la parte demandante. No condenar en costas.

En consecuencia, **ordenar** el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y **archivar** el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f3cbc84f5131e25e98e604e230f1cbc937ec73cd0cbc15c80ff497454fa90d

Documento generado en 01/03/2022 09:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>